

ACUERDO NÚMERO 139 DE 2008
(30 de mayo de 2008)

Por el cual se acata lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencias de 18 de octubre de 2007, proferidas dentro de la acción de Tutela instaurada por los señores Almíkar Rodríguez Bohórquez y Verónica García Blanco

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 165 del Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que los señores Almíkar Rodríguez Bohórquez y Verónica García Blanco, interpusieron acción de tutela ante los Tribunales Administrativos de Casanare y Boyacá, respectivamente, frente a las decisiones del Consejo Superior que declararon su inadmisión al concurso público y abierto para el acceso a la carrera notarial.

Que los Tribunales Administrativos de Casanare y Boyacá, mediante sentencias de 23 de julio y 21 de agosto de 2007, ordenaron la admisión de los señores Almíbar Rodríguez Bohórquez y Verónica García Blanco, al concurso público notarial y la prosecución con dichos aspirantes de las distintas etapas.

Que en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Consejo Superior, el Consejo de Estado en sentencia de 18 de octubre de 2007, revocó las sentencias anteriores y denegó las súplicas de la demanda.

Por tanto se hace necesario dar cumplimiento a los fallos en mención.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Acátense las sentencias de tutela proferidas por el Consejo de Estado el 18 de octubre de 2007, mediante las cuales se revocó la medida de tutela proferida a favor de los señores Almíkar Rodríguez Bohórquez y Verónica García Blanco y se denegaron las súplicas de la demanda. En consecuencia queda incólume la situación jurídica de dichos aspirantes declarada mediante Acuerdo No. 7 de 2007, de inadmitirlos al concurso abierto y público para el acceso a la carrera notarial, por no cumplir con los requisitos necesarios para su postulación, produciéndose la invalidez de la prueba de conocimientos y de la entrevista presentada por los accionantes en el concurso notarial.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

CARLOS HOLGUÍN SARDI
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior

MARÍA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior